

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA
Y CAJA RURAL GRANADA**

Granada a 23 de enero de 2020





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA



REUNIDOS:

De una parte, D. José Blas Valero Mejías, NIF 24145414Z como Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada (en adelante, La Asociación), en su nombre y representación, con CIF G18018721 y con domicilio CL/Santiago Lozano, 15 CP: 18011 Granada.

De otra, D. Abelardo Gil Escalante, con DNI 50690822H, en nombre y representación de Caja Rural Granada, SCC, con CIF F18009274 y domicilio social en Avda. Don Bosco, nº 2 de Granada, en calidad apoderado, de conformidad a la escritura de poder de fecha 25/09/2017, otorgado ante el Sr. José Justo Navarro Chinchilla bajo su protocolo nº 1440, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Granada.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

I. Que La Asociación, que representa los intereses del colectivo, tiene como guía un fin sobradamente conocido y que es servir bien a sus asociados satisfaciendo sus demandas y poniendo a su servicio las posibilidades que ofrece una actuación de grupo que premie en definitiva su fidelidad y actitud asociativa, aspirando a promover un convenio que de cumplimiento a sus fines estatutarios.

II. Que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., comprende la importancia del colectivo al que La Asociación representa como factor de desarrollo en un mundo globalizado y cada vez más competitivo. Por ello, decide convertirse en facilitador de la actividad propia del sector y pone a su disposición, a través de su red comercial, una amplia gama de productos y servicios financieros, que sitúan su oferta en posición destacada en el mercado y que ayudarán al sector a desarrollar su propia actividad y fomentar su crecimiento.

III. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "El Convenio") entre ambas Entidades, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ÁMBITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1 En el marco de este Convenio, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. pone a disposición del colectivo de asociados de La Asociación condiciones y servicios financieros especiales. Podrán beneficiarse del presente convenio todos los asociados que justifiquen su condición mediante certificado emitido por la Asociación acreditando dicha condición, los empleados de la Asociación así como los empleados de los socios de La Asociación.

También podrán beneficiarse de estos productos y servicios las sociedades profesionales cuya actividad sea el desarrollo de la profesión y estén registrados en la Asociación de Autoescuelas de Granada.

1.2 La Asociación promoverá entre sus asociados la utilización de las líneas de financiación y demás productos y servicios ofertados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.

1.3 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y La Asociación colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre todos los destinatarios de las ofertas.

Asimismo, cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra, asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente, sin limitación de importe a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

1.4 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se compromete a estudiar y analizar las operaciones de los destinatarios de las ofertas que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA



1.5 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. podrá revisar periódicamente, las condiciones reguladas en los anexos del presente Convenio para el colectivo de asociados de La Asociación, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. deberá comunicar a La Asociación las modificaciones con una antelación de 15 días a la fecha de entrada en vigor.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra, por escrito, su intención de no prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las comunicaciones concernientes a esta cláusula deberán ser cursadas por las partes de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

- 3.1 A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. En todo caso, la parte que inste la resolución anticipada deberá comunicarla a la otra con 30 días de antelación a la fecha de la resolución.
- 3.2 Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- 3.3 Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

CUARTA: OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1 Los destinatarios de los productos y servicios financieros descritos en la Cláusula Primera podrán acudir a las oficinas de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. para la solicitud/contratación de los productos o bien realizar sus solicitudes a través de La Asociación en la forma prevista en los dos apartados siguientes.

4.2 La Asociación comunicará a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. los datos que a continuación se indican respecto de aquellos destinatarios personas jurídicas interesados en cualquiera de los productos ofertados y que los soliciten a través de La Asociación. Dichos datos son los siguientes:

- a) Denominación social, Identificación fiscal
- b) Teléfono móvil, correo electrónico y persona de contacto
- c) Tipo de producto y/o servicio solicitado

La Asociación previo consentimiento del interesado, por el procedimiento que considere oportuno y bajo su exclusiva responsabilidad, comunicará a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. los datos anteriores.

CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. utilizará estos datos para contactar con el interesado así como para la elaboración de perfiles de cliente con fines comerciales a efectos de ofrecerles productos y servicios comercializados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y para la remisión de informaciones sobre productos o servicios comercializados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., todo ello dentro del ámbito del presente Convenio. CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. incorporará dichos datos a un fichero de su responsabilidad, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para las finalidades descritas.

En caso de que posteriormente el interesado manifestase su oposición a la comunicación de datos a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., La Asociación se abstendrá de dicha comunicación indicando tal circunstancia a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

4.3 En el caso de que La Asociación facilite a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. los datos de contacto de alguna persona física (nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico y número de teléfono) destinataria de los beneficios del Convenio, la comunicación de datos a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. exigirá, con carácter previo, que La Asociación recabe el consentimiento de esas personas físicas, respondiendo frente a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y frente a terceros en caso contrario.

Esta comunicación tendrá las mismas finalidades que las contempladas en el apartado segundo de la presente cláusula para las personas jurídicas. La Asociación se compromete para ello a emplear los procedimientos precisos, utilizando diversos medios de información explícita, inequívoca e individualizada, que permitan a la persona física manifestar su voluntad e informándole de que va a producirse la mencionada comunicación a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., así como del nombre, dirección y tipo de actividad de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., la naturaleza de los datos cedidos y la finalidad para la que se destinarán éstos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA



Un posible modelo de autorización sería el siguiente:

"D. XXXXXXX con DNI XXXXXXX autoriza a comunicar sus datos de nombre, apellidos, DNI, dirección, número de teléfono móvil y correo electrónico a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C para la exclusiva finalidad de (a) contactar con el interesado b) elaboración de perfiles de cliente con fines comerciales a efectos de ofrecerles productos y servicios comercializados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C y para la remisión de informaciones sobre productos o servicios comercializados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C, todo ello dentro del ámbito del presente Convenio.

D. XXXXX se considera informado de esta cesión a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C, entidad financiera con domicilio en Avda. Don Bosco, 2, teniendo el consentimiento carácter revocable sin efectos retroactivos. CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C incorporará los datos a un fichero de su responsabilidad, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para las finalidades descritas."

En caso de que posteriormente el interesado manifestase su oposición a la comunicación de datos a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., La Asociación se abstendrá de dicha comunicación indicando tal circunstancia a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

Para cumplir con los puntos 4.2 y 4.3 y ceder los datos a CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., La Asociación tiene un mes desde la fecha de firma de este convenio como máximo para comunicar los integrantes del Colectivo que aceptan la cesión de sus datos.

4.4 En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de los productos y servicios de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de La Asociación, o empleado de la misma o empleado de los socios de dicha Asociación, mediante la presentación de un certificado emitido por la Asociación, o la nómina del empleado, acompañada de dicho certificado que acredite la pertenencia del pagador a la Asociación.

4.5 La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud y/o contratación que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. tenga establecidos en cada momento.

Las gestiones y contactos con los solicitantes necesarios para la gestión de la solicitud y en su caso formalización de los productos serán realizados directamente entre CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y los solicitantes, sin intervención de La Asociación.

4.6. Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

Ambas partes deberán asumir las sanciones o cualquier tipo de perjuicio que en su caso les corresponda por incumplimiento de lo establecido en este apartado.

4.7. La Asociación se compromete y obliga a mantener indemne a Caja Rural de Granada frente a cualquier reclamación por vía (administrativa, judicial, extrajudicial o cualquier otra) que le pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia Española de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento de La Asociación de la LOPD y demás normativa asociada y de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en este clausulado, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios, intereses, costas judiciales y honorarios de abogados pueda venir obligado a satisfacer a Caja Rural de Granada a resultas del mencionado incumplimiento.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las partes y se formalice por escrito.

SEXTA: CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual.

Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA



OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar la máxima confidencialidad de la documentación e información, que en su caso, sea proporcionada en virtud del presente convenio, obligándose a utilizar dicha información para los fines previstos en este documento y con prohibición expresa de cederla a terceros, ni siquiera para su conservación, sin consentimiento de la otra parte.

NOVENA: NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones:

CAJA RURAL GRANADA.

Desarrollo de Negocio (Colectivos e Instituciones)

Avda. Don Bosco, 2 CP:18006 Granada

Teléfono: 958 24 24 53

Email: colectivos.crg@cajarural.com

LA ASOCIACIÓN

Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada

C/Santiago Lozano, 15 CP: 18011 Granada.

Teléfono: 958153881

Email: joseblas@genilformacion.es

Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DÉCIMA CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

ANEXOS

En el Documento 1 del Convenio quedan recogidas las condiciones de productos financieros, servicios, etc. que vinculan la relación entre Caja Rural Granada y La Asociación.

En el Documento 2 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los asociados de La Asociación.

En el Documento 3 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los empleados de La Asociación y de los asociados con nómina domiciliada en Caja Rural Granada.

En el Documento 4 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. comunes a socios, empleados de La Asociación y de los socios con nómina domiciliada en Caja Rural Granada.

En el Documento 5 del Convenio se estipulan los productos bonificadores que supondrán una rebaja en los tipos de interés en todas las operaciones de préstamo o crédito, en las revisiones periódicas.

En el Anexo Final del Convenio se especifica la documentación necesaria para el estudio y tramitación de operaciones financieras, así como las aclaraciones generales.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Granada, a 23 de Enero de 2020.

LA ASOCIACIÓN

Fdo.: D. José Blas Valero Mejías
Presidente Asociación

CAJA RURAL GRANADA

Fdo.: D. Abelardo Gil Escalante
Jefe Desarrollo de Negocio



1.- RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN

CONDICIONES FINANCIERAS:

La Asociación mantendrá la cuenta en Caja Rural Granada y gestionará a través de ésta, el cobro de recibos de sus socios. Para ello, Caja Rural Granada ofrece las siguientes ventajas financieras:

- **Tarjetas Débito Business, Crédito T-Empresa y Virtual sin comisión** de emisión ni renovación.
- Cuenta corriente **exenta de comisiones de administración y mantenimiento.**
- **Transferencias SEPA** realizadas a través de banca electrónica entre cuentas de Caja Rural Granada sin coste y nacionales a otras entidades hasta 50.000 € sin coste.
- Sin comisiones de consulta por apuntes.
- Sin comisiones por petición de talonarios
- **Servicios gratuitos de:** Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil) y DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía). Para más información visite nuestra web.
- **10% de descuento el primer año en cualquier contratación** que realice de cualquier **seguro** a través de Caja Rural Granada.

PAGO DE NOMINAS: Caja Rural Granada se compromete a facilitar el procedimiento de abono de las nóminas a los empleados de la Asociación mediante la entrega de un soporte informático adaptado a las normas establecidas en el cuaderno 34 del Consejo Superior Bancario, **exento de comisiones.**

NEGOCIACIÓN DE RECIBOS: El cobro de todos los recibos girados a los socios será tramitado a través de Caja Rural Granada, **sin coste de emisión y devolución de recibos,** siempre que se realice por banca electrónica.

OTRAS RELACIONES:

- La Asociación colaborará con Caja Rural Granada en todo lo que contribuya a incrementar el volumen de negocio de sus socios en Caja Rural Granada, y muy especialmente en la domiciliación de las cuotas de éstos en cuentas de la Caja Rural Granada.
- La Asociación se compromete a mantener un espacio en su página web informando sobre el nuevo convenio firmado y a mantener un vínculo de forma que se facilite el acceso a la página de Caja Rural Granada.
- Caja Rural Granada pone a disposición de La Asociación el Salón de Actos, su Galería de Exposiciones y las Aulas de Formación, con todos sus medios técnicos, así como colaboración en el desarrollo y organización de dichos actos de personal cualificado, siempre que las necesidades internas de Caja Rural Granada lo permitan. Todo lo anterior sin coste alguno para La Asociación
- Adicionalmente también podrán ser cedidas las Aulas de Formación, siempre que las necesidades internas de Caja Rural Granada lo permitan y se realicen con la debida antelación.
- Caja Rural Granada podrá colaborar con La Asociación en los cursos de formación, seminarios y conferencias que éste organice para sus socios, en las publicaciones y boletines que edite, así como en otras actividades culturales y sociales.
- La Asociación y Caja Rural Granada convendrán las noticias referentes al Convenio de Colaboración que se insertarán en los Boletines mensuales y en cualquier otra publicación que dirija a sus integrantes, pudiendo Caja Rural Granada incluir en todas ellas su publicidad en un formato acorde con el tamaño de las publicaciones. Así mismo La Asociación se compromete a remitir una copia de cada ejemplar de cualquier publicación al Departamento de Colectivos de Caja Rural Granada.



2.- RELACIÓN CON LOS SOCIOS

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios todos los socios que aporten certificado emitido por la Asociación que pertenecen a la misma, que domicilien la cuota de asociación y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Domiciliación de Seguros Sociales: cumplida la condición cuando el cliente haya realizado el pago de los Seguros Sociales (general o autónomo), mediante domiciliación en su cuenta de forma ininterrumpida.
2. Domiciliación de impuestos: pago de impuestos mediante domiciliación en su cuenta.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural de Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 1 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

La Asociación y Caja Rural Granada, en colaboración con la Jefatura Provincial de Tráfico, pondrán a disposición de la Autoescuelas el servicio por el que será la propia Asociación quien se encargue de presentar todas las solicitudes de examen ante Tráfico así como pagar las correspondientes tasas o derechos de examen, evitando con ello que cada autoescuelas desplazamientos y largas esperas. Caja Rural Granada participa ofreciendo a las autoescuelas asociadas su servicio de valija en las condiciones que se explican a continuación.

- Las autoescuelas que deseen adherirse a este nuevo sistema tendrán que abrir una cuenta en Caja Rural Granada en el que se ingresaran sus haberes diarios. Además deberán de ser contratados: Tarjeta de Débito, Tarjeta de Crédito y Banca Electrónica.
- En caso de extravío de alguna valija, Caja Rural Granada no asumirá en ningún caso las consecuencias de la pérdida ocasionada por el mismo para el asociado.

2.1.- CUENTA CORRIENTE AUTOESCUELA

Caja Rural Granada ofrece ventajas exclusivas a los asociados (máximo una cuenta por autoescuela):

1. Exenta de comisión de administración y mantenimiento.
2. Gestión gratuita de domiciliaciones.
3. Ingresos de cheques sin costes.
4. Exento de comisión de petición de talonarios y consulta de apuntes.
5. Servicios gratuitos de: Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil) y DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía).
6. Descuento del 10% en la contratación de cualquier seguro nuevo durante el primer año.
7. Transferencias SEPA realizadas por banca electrónica sin coste.

2.2.- ABONO DE NOMINAS - C34

Abono de nóminas a empleados realizadas mediante banca electrónica, sin comisiones para aquellas nóminas domiciliadas en Caja Rural Granada. Abono en el mismo día de generación del fichero, independientemente de la Entidad del trabajador.

2.3.- EMISOR DE RECIBOS DOMICILIADOS - C19

Cobro de recibos girados a través de Caja Rural Granada, sin coste alguno, siempre que se realice por banca electrónica. Se repercutirá una comisión de 1,50 euros por recibo devuelto.

2.4. TPV - TERMINAL PUNTO DE VENTA

Aplicaremos una tarifa plana del 0,35% en la tasa de descuento en todas las operaciones que se efectúen en sus TPV sin mínimos, siempre y cuando se cumpla con la contratación:

1. Personas Jurídicas:
 - Seguro de Comercio.
 - Banca Electrónica y Buzón Virtual
 - Domiciliación de los ingresos de la actividad.
 - Tarjeta de crédito.



2. Personas físicas:

- Tarjeta de Débito y Crédito.
- Banca Electrónica y Buzón Virtual
- Domiciliación haberes profesionales
- Un seguro (Accidentes, ILT, Médico o Decesos con RGA o con correduría contratado a través de Caja Rural Granada)

Revisión de condiciones mensual. En caso de incumplimiento de los requisitos previos se incrementara en 0,35%.

El TPV, tendrá carácter gratuito siempre y cuando se realice un mínimo de 5 operaciones al mes (en caso contrario se aplicará una cuota de mantenimiento de 15 € / mes).

Estas condiciones podrán modificarse si la situación del mercado si así lo requiere.

2.5.- PÓLIZA DE CRÉDITO

Financiación de actividad a corto plazo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
12 meses	Según necesidades y capacidad reembolso	Desde Euribor 3 meses + 2,25%	Trimestral	Apertura 0,75% C. Disponib. 0,15% Trim

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 3 meses + 3,25%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

2.6.- LEASING MOBILIARIO

Arrendamiento financiero en condiciones preferentes de mercado, que además le permitirá beneficiarse de unas excelentes ventajas fiscales y amortizar su inversión al 100%.

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	100% del valor del bien financiado sin IVA	Desde Euribor Oficial + 3,50%	Mensual	Apertura 1,25 % Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 1 año + 4,50%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

2.7.- GESTIÓN INTEGRAL CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Se ofrece a asociados productos personalizados que se adapten a sus necesidades. Por ello puede beneficiarse de ventajas especiales en la adquisición, construcción o reforma de su negocio, compra de equipos, mobiliario, etc. en modalidad hipotecaria sobre el inmueble a adquirir u otras fincas libres de cargas financieras susceptibles de hipotecar:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
360 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 60% del valor de tasación o precio de compra.	Desde Euribor Oficial + 2,90%	Mensual	Apertura 1,25 % Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor a 1 año + 3,90%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

NOTA: Caja Rural Granada no aceptará como garantía hipotecaria aquella que recaiga sobre un inmueble de uso residencial, por estar sujeta a la Ley 05/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario, en cuyo caso se aplicarán las condiciones expuestas en el punto 4.6 del presente convenio.



2.8.- GESTIÓN INTEGRAL CON GARANTÍA PERSONAL

Se ofrece a los asociados productos personalizados que se adapten a sus necesidades. Por ello puede beneficiarse de ventajas especiales en la adquisición, construcción o reforma de su negocio, compra de equipos, mobiliario, etc. en modalidad de garantía personal.

Plazo Máximo	Importe máximo (*)	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
120 meses	En función de garantías y capacidad de reembolso	Desde Euribor Oficial + 3,50%	Mensual	Apertura 1,25 % Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 1 año + 4,50%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

2.9.- AVALES

Para garantizar los compromisos de los socios ante sus proveedores:

ALTERNATIVA 1. GARANTÍA PERSONAL.

Tipología	Comisión de apertura	Comisión trimestral por riesgo	Liquidación
Avales técnicos	1%	0,30%	Trimestral
Avales económicos	1%	0,80%	Trimestral

ALTERNATIVA 2. GARANTÍA HIPOTECARIA O EFECTIVO.

Tipología	Comisión de apertura	Comisión trimestral por riesgo	Liquidación
Avales técnicos	0,75%	0,20%	Trimestral
Avales económicos	0,75%	0,30%	Trimestral

2.10.- ANTICIPO DE SUBVENCIONES OFICIALES

El socio podrá disponer de un asesoramiento especializado en la tramitación con estas condiciones exclusivas:

Importe	Interés	Plazo	Comisiones
Hasta el 80% del importe concedido	Desde Euribor Oficial + 2,25%	Hasta 24 meses (Liquidación de intereses trimestral. Liquidación de capital a vencimiento)	C. Apertura: 0,50% Resto de comisiones Exento

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 1 año + 3,25%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

SEGUROS

2.11.- SEGURO MULTIRRIESGO

Seguro de Multirriesgo a través del cual, mediante un sistema de multigarantías se garantiza el bienestar y la seguridad económica para el negocio y patrimonio, creando una estabilidad ante posibles problemas que afecten negativamente a los bienes del medio de vida. Dispone de un servicio de asistencia que le atenderá las 24 horas del día.

Protege de riesgos inesperados que pudieran producirse en el negocio, tales como incendios, roturas, robos, mojaduras en mercancías, daños en aparatos eléctricos, atraco, etc.

La protección del medio de vida es una de las mejores decisiones que puede tomar cualquier empresario que se considere previsor para así poder garantizar la integridad de su negocio y patrimonio ante riesgos imprevisibles.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones a través de Caja Rural Granada.

2.12.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ALTOS CARGOS

El Seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos cubre las indemnizaciones por actos contrarios a la ley o estatutos y negligencia en el ejercicio del cargo.



3.- RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN Y LOS SOCIOS CON NÓMINA DOMICILIADA EN CAJA RURAL GRANADA

Podrán beneficiarse de los siguientes servicios aquellos empleados con nómina domiciliada en Caja Rural Granada que aporten certificado que acredite que su pagador es La Asociación o socio de la misma.

3.1.- CUENTA CORRIENTE NOMINA CERO COMISIONES

Domicilie su nómina en Caja Rural Granada y podrá disfrutar de las ventajas:

1. Seguro de vida por 6.000 euros en caso de fallecimiento en accidentes.
2. **Exenta de comisión de administración y mantenimiento.**
3. Gestión gratuita de domiciliaciones.
4. **Servicios gratuitos de:** Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil) y DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía).
5. Descuento del 10% en la contratación de cualquier seguro durante el primer año.
6. **Transferencias realizadas por Ruralvía sin coste.**
7. Línea de descubierto en cuenta corriente sin coste, para los primeros 300 euros. Para el resto se aplicará un tipo preferencial.
8. **Abono de 150 € brutos por la domiciliación de la nómina por primera vez en Caja Rural Granada.** Este abono se realizará al mes siguiente de producirse el abono de la segunda nómina siempre que cumpla los requisitos previos y que sea solicitado por el cliente. Se realizará exclusivamente un único abono por cliente y tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario, al que se le aplicará la retención legalmente establecida en cada momento. Esta ventaja no será acumulable con otras promociones sobre nómina que Caja Rural Granada pudiera tener en comercialización. Se exigirá permanencia de 2 años.

Requisitos Previos:

- Domiciliación de la Nómina.
- Tarjeta de débito Visa Electrón.
- Contratación gratuita del servicio de Banca Electrónica y la activación sin coste del Buzón Virtual.
- 3 recibos domiciliados de suministros.
- Contratación de alguno de los siguientes productos comercializados por Caja Rural Granada:
 - ✓ Una póliza de seguros.
 - ✓ Tarjeta de crédito Visa Classic o Premier Oro.
 - ✓ Plan de pensiones o PPA.

3.2.- ANTICIPO DE NÓMINAS EN CONDICIONES PREFERENCIALES

Si desea anticipar el importe de alguna nómina podrá realizarlo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés	Liquidación	Comisiones
9 meses	Hasta 3 mensualidades Netas	0 %	Mensual	Apertura: 2,95 % (min. 40 euros) Resto de comisiones Exentas

Rápida tramitación sin necesidad de intervención de fedatario público.



4.- PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNES A SOCIOS Y EMPLEADOS CON NÓMINA DOMICILIADA EN CAJA RURAL GRANADA

Podrán beneficiarse de estos productos y servicios aquellos socios y empleados que cumplan los requisitos detallados anteriormente en los puntos 2 y 3, según su forma jurídica.

4.1. PRÉSTAMO CONSUMO CORTO PLAZO

Ponemos a su disposición nuestro préstamo consumo con las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
60 meses	1 anualidad neta (max. 30.000 euros)	Desde Euribor Oficial + 4,00%	Mensual	Apertura: 1,25 % Amort. Anticipada 0 % Cancelación 0 %

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 1 año + 5,00%. Cada semestral se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

4.2.- PRÉSTAMO CONSUMO LARGO PLAZO

Para cualquier otra financiación, podrá disponer de nuestro préstamo consumo tipo variable con las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	Hasta 60.000 euros	Desde Euribor Oficial + 4,25%	Mensual	Apertura: 1,25 % Amort. Anticipada 0 % Cancelación 0 %

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 1 año + 5,25%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

4.3.- PRÉSTAMO FORMACIÓN

Si desea realizar cualquier tipo de formación podrá financiarla en las mejores condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
36 meses	12.000 euros	Desde Euribor Oficial + 4,00%	Mensual	Sin comisiones

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 1 año + 5,00%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo 5 del presente documento.

4.4 .MEDIOS DE PAGO

Condiciones exclusivas en las tarjetas de Caja Rural Granada:

- ✓ **Tarjeta Visa Electrón Servired.** Emisión y renovación gratuita siempre que se realice 24 movimientos en el año. Con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por atraco de efectivo.
- ✓ **Tarjeta virtual** para el pago seguro en Internet gratuita. Con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por uso fraudulento.
- ✓ **Tarjeta Visa Classic.** Emisión gratuita y renovación gratuita si el consumo anual es superior a 600 euros anuales. Estas condiciones no son válidas para la Tarjeta T-Negocios.
- ✓ **Tarjeta Revolving Flexia Multiopción.** Emisión gratuita. Con ella obtendrá un 3% en todas sus compras. Con la que podrá beneficiarse de un seguro de protección de compras a 90 días.



4.5. BANCA ELECTRÓNICA y BUZÓN VIRTUAL

Servicio gratuito de Banca Electrónica que permite realizar un gran número de operaciones 24 horas al día y 365 al año, por distintos canales: ordenador, tableta, smartphone.

Servicio gratuito de Buzón Virtual que le permitirá recibir a través de ruralvía su información bancaria en tiempo real. A través de este servicio podrá tener acceso a sus comunicados y consultarlos en cualquier momento y en cualquier lugar.

4.6.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL ACOGIDA A LEY 05/2019 (LCCI)

4.6.1.- ADQUISICION DE VIVIENDA A TIPO FIJO CON GARANTÍA HIPOTECARIA

PLAZO	TIPO DE INTERES	COMISION DE APERTURA	COMPENSACION O COMISION POR REEMBOLSO O AMORTIZACION ANTICIPADA	COMISION O COMPENSACION POR SUBROGACION O NOVACION (1)
HASTA 15 AÑOS	2,60% (* TAE Fijo: 2,910% TAE Fija calculada para un plazo de 10 años	0,00%	HASTA 10º AÑO: 2,00%	HASTA 3º AÑO 0,15%
DE 16 A 20 AÑOS	2,75% (** TAE Fijo: 3,017% TAE Fija calculada para un plazo de 20 años		DESDE 11º AÑO. 1,50%	A PARTIR DEL 6º AÑO 0,00%
DE 21 A 25 AÑOS	2,90% (*** TAE Fijo: 3,157% TAE Fija calculada para un plazo de 25 años		Estas comisiones no podrán exceder del importe de la pérdida financiera que sufra la Entidad, con el límite de los porcentajes indicados, aplicados al capital reembolsado anticipadamente, conforme exige el art. 23 de la Ley 05/2019, de 15 de marzo, reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario	Estas comisiones no podrán exceder del importe de la pérdida financiera que sufra la Entidad, con el límite de los porcentajes indicados, aplicados al capital reembolsado anticipadamente, conforme exige el art. 23 de la Ley 05/2019, de 15 de marzo, reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario
DE 26 A 30 AÑOS	3,05% (**** TAE Fijo: 3,299% TAE Fija calculada para un plazo de 30 años			

(*)TAE Fija calculadas para un plazo de 10 años, para una operación de 100.000€ por un consumidor con garantía hipotecaria de la misma, suponiendo que no existen bonificaciones ni condicionantes en el diferencial deudor. Se ha calculado sobre 119 cuotas de 947,25€ y una cuota final de 947,64€, que dan un total adeudado final de 115.108,64€, y teniendo en cuenta los gastos de formalización, que ascienden a 288,25€, la contratación obligatoria (aunque no necesariamente con Caja Rural Granada), de un seguro de daños sobre el inmueble hipotecado, cuya prima anual asciende a 115€, y la inexistencia de comisión de apertura. Estas TAEs podrán variar en función del importe y plazo de cada operación. Más información en el Anexo 1, común a todos los escenarios.

(**)TAE Fija calculadas para un plazo de 20 años, para una operación de 100.000€ por un consumidor con garantía hipotecaria de la misma, suponiendo que no existen bonificaciones ni condicionantes en el diferencial deudor. Se ha calculado sobre 239 cuotas de 542,17€ y una cuota final de 541,28€, que dan un total adeudado final de 132.708,16€, y teniendo en cuenta los gastos de formalización, que ascienden a 288,25€, la contratación obligatoria (aunque no necesariamente con Caja Rural Granada), de un seguro de daños sobre el inmueble hipotecado, cuya prima anual asciende a 115€, y la inexistencia de comisión de apertura. Estas TAEs podrán variar en función del importe y plazo de cada operación. Más información en el Anexo 1, común a todos los escenarios.

(***)TAE Fija calculadas para un plazo de 25 años, para una operación de 100.000€ por un consumidor con garantía hipotecaria de la misma, suponiendo que no existen bonificaciones ni condicionantes en el diferencial deudor. Se ha calculado sobre 299 cuotas de 469,03€ y una cuota final de 467,99€, que dan un total adeudado final de 143.871,20€, y teniendo en cuenta los gastos de formalización, que ascienden a 288,25€, la contratación obligatoria (aunque no necesariamente con Caja Rural Granada), de un seguro de daños sobre el inmueble hipotecado, cuya prima anual asciende a 115€, y la inexistencia de comisión de apertura. Estas TAEs podrán variar en función del importe y plazo de cada operación. Más información en el Anexo 1, común a todos los escenarios.

(****)TAE Fija calculadas para un plazo de 30 años, para una operación de 100.000€ por un consumidor con garantía hipotecaria de la misma, suponiendo que no existen bonificaciones ni condicionantes en el diferencial deudor. Se ha calculado sobre 359 cuotas de 424,31€ y una cuota final de 422,67€, que dan un total adeudado final de 156.488,21€, y teniendo en cuenta los gastos de formalización, que ascienden a 288,25€, la contratación obligatoria (aunque no necesariamente con Caja Rural Granada), de un seguro de daños sobre el inmueble hipotecado, cuya prima anual asciende a 115€, y la inexistencia de comisión de apertura. Estas TAEs podrán variar en función del importe y plazo de cada operación. Más información en el Anexo 1, común a todos los escenarios.

(1) Estas comisiones serán de aplicación en caso de modificación de la hipoteca modificando el tipo de interés aplicable, siempre que suponga la aplicación por el resto de vigencia de contrato del tipo de interés fijo en sustitución de otro FIJO, o en caso de subrogación de la operación, sustituyendo otra entidad financiera a Caja Rural Granada en su papel de acreedor hipotecario.

Plazos máximos: adquisición de vivienda habitual, 30 años; segundas viviendas y ulteriores, 25 años; A estos efectos, se considerarán segundas y ulteriores viviendas las destinadas a su uso residencial no principal.

El tipo de interés de partida podrá verse modificado en base a los siguientes parámetros:

- Para inmuebles ubicados en la Comunidad de Madrid -0.10%
- Cuando el cliente es socio de Caja Rural Granada -0.05%
- Cliente menor de 31 años -0.10%
- Asociados con nomina >1.200€/mes (unidad familiar) -0.10%
- Asociados con nómina > 3.000€/mes (unidad familiar) -0.20%
- Pertenencia a la Asociación de Autoescuelas: -0,10%
- Financiación superior al 80% +0.20%
- Financiación del 100% más gastos (Inmuebles propiedad de Caja Rural) +0.70%



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA



Existen bonificaciones por la venta combinada de productos que generarán las siguientes modificaciones del tipo de interés:

Personas físicas:

- Domiciliación de la nómina o ingresos recurrentes (mínimo 600€ mensuales): **-0.20%**
- Seguro de vida de amortización de préstamos pagado a través de Caja Rural Granada con una prima anual mínima de 200€: **-0.10%**
- Seguro de hogar contratado a través de C Rural de Granada con una prima anual mínima de 150€: **-0.10%**
- Plan de pensiones con un volumen mínimo de aportaciones de 720€ al año, contratado a través de Caja Rural Granada: **-0.20%**

Personas jurídicas (bonificación máxima: 0,40%):

- Por cada seguro contratado con Caja Rural Granada como tomador de las modalidades multirriesgo industrial, comercio o crédito con una prima anual mínima para cada una de ellas de 300€: **-0,20%**

Las TAEs podrán variar en función del importe contratado y el plazo pactado para su amortización. Concesión de financiación sujeta a criterio de la Entidad. Para el cálculo de estas TAEs se ha considerado los gastos de formalización, que ascienden a 288,25€ y que incluyen los gastos de tasación (272,25€) y los gastos de verificación registral (16€).

Cuotas calculadas de acuerdo con el sistema de amortización francés. Las fórmulas matemáticas convenidas para la determinación del importe de cada una de las cuotas de amortización e intereses de dicho sistema son:

CÁLCULO DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO QUE INCLUYEN CAPITAL E INTERESES:	CÁLCULO DE LOS INTERESES DE CADA PAGO:	CÁLCULO DE LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN DE CADA PAGO:
$Cuota = \frac{Cx \left(\frac{i}{m}\right)}{1 - \left(1 + \frac{i}{m}\right)^{-m \cdot n}}$	$Cx \cdot \frac{i}{m}$	$Cuota \text{ del préstamo} - \text{intereses}$
<p>Siendo:</p> <p>C: Capital pendiente del préstamo i: Tipo de interés nominal anual (tanto por uno)</p> <p>m: Número de cuotas en el año n: Número de años pendientes del plazo de amortización.</p>		
Ejemplo:		
C: 200.000 €	i: 3,00% m: 12	m= 12 n= 25
<p>Cuota mensual:</p> $\frac{200.000 \text{ €} \times \left(\frac{0,03}{12}\right)}{1 - \left(1 + \frac{0,03}{12}\right)^{-12 \times 25}} = 948,42 \text{ €}$	<p>Intereses 1ª cuota:</p> $\frac{200.000 \text{ €} \times 0,03}{12} = 500,00 \text{ €}$	<p>Amortización 1ª cuota:</p> $948,42 \text{ €} - 500,00 \text{ €} = 498,42 \text{ €}$

- Este sistema consiste en que el reembolso del capital del préstamo y de los intereses se realiza mediante el pago de cuotas periódicas del mismo importe (mientras no se produzca una variación del tipo de interés aplicable). Dado que los intereses se devengan sobre el importe de principal pendiente de pago, a medida que transcurre el tiempo el importe de la cuota destinado al reembolso del capital va siendo mayor, mientras que el importe correspondiente al pago de intereses va disminuyendo, porque el capital pendiente irá siendo menor.

- Las primas de seguros han sido cotizadas por la compañía Seguros Generales Rural sa, RGA Mediación. Operador de Banca-Seguros Vinculado inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006 Reg Merc De Madrid Tomo 8205, Folio 89, Sección 8, Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son Seguros Generales Rural sa de Seguros y Reaseguros y Rural Vida sa de Seguros y Reaseguros.

4.6.2.- ADQUISICION DE VIVIENDA A TIPO VARIABLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA

TIPO DE INTERES	COMISION DE APERTURA	COMPENSACION O COMISION POR REEMBOLSO O AMORTIZACION ANTICIPADA	SUBROGACION, NOVACION (**)
PRIMER AÑO: 1,90% RESTO: EURIBOR A 1 AÑO + 1.90% TAE Variable: 2,067% (*)	0,00%	HASTA 5º AÑO 0,15% DESDE 6º AÑO 0,00% Estas comisiones no podrán exceder del importe de la pérdida financiera que sufra la Entidad, con el límite de los porcentajes indicados, aplicados al capital reembolsado anticipadamente, conforme exige el art. 23 de la Ley 05/2019, de 15 de marzo, reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario	HASTA 3 AÑOS 0,15% DESPUES 3º AÑO 0,00% Estas comisiones no podrán exceder del importe de la pérdida financiera que sufra la Entidad, con el límite de los porcentajes indicados, aplicados al capital reembolsado anticipadamente, conforme exige el art. 23 de la Ley 05/2019, de 15 de marzo, reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario

(*) TAE Variable: 2,067% calculada para una operación de 150.000€ a 25 años por un consumidor con garantía hipotecaria de la misma suponiendo que no existen bonificaciones ni condicionantes en el diferencial deudor a aplicar a partir del segundo año, con lo cual el TIN a aplicar en el supuesto sería Euribor A 1 año + 1,90%, o sea 1,561%. No obstante, tanto las TAEs Variables, como el importe total adeudado, como la cuota mostrada a partir del segundo año, han sido calculadas aplicando un TIN de 1,90% de acuerdo con lo establecido en la Ley 05/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario para casos en los que el TIN del segundo año resulte inferior al TIN fijo del primer año. El resultado son 12 cuotas de 628,50€ durante el primer año, 287 cuotas de 628,50€, y una última cuota de 629,78€, que dan un total adeudado final de 192.464,53€, y teniendo en cuenta los gastos de formalización, que ascienden a 288,25€, y la contratación obligatoria (aunque no necesariamente con Caja Rural Granada), de un seguro de daños sobre el inmueble hipotecado, cuya prima anual asciende a 115€, y el cobro de la comisión de apertura, cuyo único importe asciende a 750€. Más información en el Anexo 1 común a todos los escenarios.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA



(**) Estas comisiones serán de aplicación en caso de modificación de la hipoteca, modificando el tipo de interés aplicable, siempre que suponga la aplicación por el resto de vigencia de contrato del tipo de interés fijo en sustitución de otro variable, o en caso de subrogación de la operación, sustituyendo otra entidad financiera a Caja Rural Granada en su papel de acreedor hipotecario.

Plazos máximos: adquisición de vivienda habitual, 30 años; segundas viviendas y ulteriores, 25 años; A estos efectos, se considerarán segundas y ulteriores viviendas las destinadas a su uso residencial no principal. Una vez transcurrido, el primer año, el tipo de interés a aplicar podrá verse modificado en base a los siguientes parámetros:

- Para inmuebles ubicados en la Comunidad de Madrid -0.10%
- Cuando el cliente es socio de Caja Rural Granada -0.05%
- Cliente menor de 31 años -0.10%
- Asociados con nómina >1.200€/mes (unidad familiar) -0.10%
- Asociados con nómina > 3.000€/mes (unidad familiar) -0.20%
- **Pertenencia a la Asociación de Autoescuelas de Granada: -0,10%**
- Financiación superior al 80% +0.20%
- Financiación del 100% más gastos (Inmuebles propiedad de Caja Rural) +0.70%

Existen bonificaciones por la venta combinada de productos que generarán las siguientes modificaciones del tipo de interés:

Personas físicas:

- Domiciliación de la nómina o ingresos recurrentes (mínimo 600€ mensuales): -0.20%
- Seguro de vida de amortización de préstamos pagado a través de Caja Rural Granada con una prima anual mínima de 200€: -0.10%
- Seguro de hogar contratado a través de C Rural de Granada con una prima anual mínima de 150€: -0.10%
- Plan de pensiones con un volumen mínimo de aportaciones de 720€ al año, contratado a través de Caja Rural Granada: -0.20%

Personas jurídicas (bonificación máxima 0.40%)

- Por cada seguro contratado con Caja Rural Granada como tomador de las modalidades multirisgo industrial, comercio o crédito con una prima anual mínima anual para cada una de ellas de 300€: -0,20%

Las TAEs podrán variar en función del importe contratado y el plazo pactado para su amortización. Concesión de financiación sujeta a criterio de la Entidad. Para el cálculo de estas TAEs se ha considerado los gastos de formalización, que ascienden a 288,25€ y que incluyen los gastos de tasación (272,25€) y los gastos de verificación registral (16€).

Cuotas calculadas de acuerdo con el sistema de amortización francés. Las fórmulas matemáticas convenidas para la determinación del importe de cada una de las cuotas de amortización e intereses de dicho sistema son:

CÁLCULO DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO QUE INCLUYEN CAPITAL E INTERESES:	CÁLCULO DE LOS INTERESES DE CADA PAGO:	CÁLCULO DE LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN DE CADA PAGO:
$Cuota = \frac{Cx \left(\frac{i}{m}\right)}{1 - \left(1 + \frac{i}{m}\right)^{-(m \cdot n)}}$	$C \times \frac{i}{m}$	<i>Cuota del préstamo – intereses</i>
<p>Siendo: C: Capital pendiente del préstamo. i: Tipo de interés nominal anual (tanto por uno). m: Número de cuotas en el año. n: Número de años pendientes del plazo de amortización.</p>		
<p>Ejemplo: C: 200.000 € i: 3,00% m: 12 n= 25</p>		
<p>Cuota mensual:</p> $\frac{200.000 \text{ €} \times \left(\frac{0,03}{12}\right)}{1 - \left(1 + \frac{0,03}{12}\right)^{-(12 \times 25)}} = 948,42 \text{ €}$	<p>Intereses 1ª cuota:</p> $\frac{200.000 \text{ €} \times 0,03}{12} = 500,00 \text{ €}$	<p>Amortización 1ª cuota:</p> $948,42 \text{ €} - 500,00 \text{ €} = 448,42 \text{ €}$

- Este sistema consiste en que el reembolso del capital del préstamo y de los intereses se realiza mediante el pago de cuotas periódicas del mismo importe (mientras no se produzca una variación del tipo de interés aplicable). Dado que los intereses se devengan sobre el importe de principal pendiente de pago, a medida que transcurre el tiempo el importe de la cuota destinado al reembolso del capital va siendo mayor, mientras que el importe correspondiente al pago de intereses va disminuyendo, porque el capital pendiente irá siendo menor.
- Las primas de seguros han sido cotizadas por la compañía Seguros Generales Rural sa, RGA Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid, Tomo 8205, Folio 89, Sección 8, Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural sa de Seguros y Reaseguros y Rural Vida sa de Seguros y Reaseguros

4.7. FONDOS DE INVERSION

Le bonificaremos los traspasos de fondos de inversión a nuestra entidad con 1% (límite máximo bonificación 3.000 €). Además recibirá la ayuda de especialistas que le asesorarán de forma personalizada en cada situación.

Los fondos de inversión comercializados por Caja Rural Granada están registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El cliente puede disponer en su página web (www.cnmv.es), en cualquiera de nuestras



oficinas y en nuestra página (www.cajaruralgranada.es) del *Folleto* y del documento *Datos Fundamentales para el Inversor* de cualquier fondo comercializado por Caja Rural Granada.

4.8. VALORES

Bonificación de los traspasos de carteras de Valores que tenga en gestoras externas a nuestra Entidad por un importe del 1% del valor de la cartera más la suma de los gastos que la gestora externa le repercutiese (con un límite máximo de 500 €).

4.9. SERVICIO DE BANCA PRIVADA Y PERSONAL

El Departamento de **Banca Privada** le permitirá disfrutar de un servicio exclusivo de gestión de grandes patrimonios. Desde este departamento le podrán prestar de forma permanente asesoramiento desde el punto de vista financiero y fiscal y el acceso a una amplia gama de productos.

SEGUROS

4.10. SEGURO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

Este seguro le permite minorar la pérdida económica que supondría una baja por enfermedad o accidente del titular, abonando una cantidad fija a definir en el momento de la contratación, por cada día de baja laboral.

A través de la Compañía Previsión Mallorquina hemos conseguido precios muy competitivos, asegurando exclusivamente lo que realmente los profesionales dentistas usan para su trabajo diario, sus manos.

4.11. PLANES DE PENSIONES

Caja Rural Granada le ofrece una amplia gama de planes de pensiones. También podrán acogerse a los regalos de promoción existentes en cada momento, para las aportaciones extraordinarias o traspasos de otros Planes que realicen.

NIVEL DE RIESGO



Los Planes de Pensiones que ofrecemos tienen un nivel de riesgo comprendido entre el 2/7 y 6/7, siendo 1/7 el menor riesgo y potencialmente menor rendimiento y 7/7 el riesgo mayor y potencialmente mayor rendimiento.

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de accesorio de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Los partícipes que realicen traspasos de otros planes, o bien, realicen aportaciones extraordinarias tendrán derecho a una bonificación del 2,00% (*) de la aportación realizada o el importe traspasado siempre que la cantidad sea superior a 1.000€.

(*) Porcentaje de bonificación sujeto al tipo de plan al se realiza la aportación extraordinaria o que se traspasen los derechos consolidados desde otra Gestora diferente a RGA.

4.12. SEGURO RURAL PERSONAL

Seguro personal diseñado para paliar económicamente los efectos de fallecimiento e incapacidad producidos a consecuencia de un accidente, tanto en el ejercicio de su profesión como en su vida privada.

Con este producto el Asegurado sabe que su familia verá reducido el impacto económico derivado de un fallecimiento por accidente de la persona o personas que generan los ingresos familiares.

Proteger al Asegurado de las consecuencias que podrían derivarse de una incapacidad por accidente y que le imposibiliten para trabajar o valerse por sí mismo.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones a través de Caja Rural Granada.

4.13. SEGURO MÉDICO

Ofrecemos el seguro de Salud - seguro médico - con la Cia. DKV, líder del sector a nivel europeo.

Un servicio de Asistencia Sanitaria que garantiza un completo sistema de atención médico-quirúrgica, a través de un amplio cuadro médico que incluye especialidades y convenios con clínicas y centros hospitalarios de gran nivel.

Además, y a diferencia de la competencia, no existe el copago, es decir, no se cobra ningún importe adicional por cada visita a los centros médicos.



4.14. SEGURO DE HOGAR

Seguro de Hogar de tipo multirriesgo mediante el cual, a través de un sistema de multigarantías, se garantiza la estabilidad y la seguridad económica del titular del seguro y su familia, así como de su patrimonio personal, creando bienestar económico ante posibles problemas causados por contingencias imprevistas que afecten negativamente a sus bienes y/o a su vivienda.

El producto ofrece principalmente 2 modalidades de contratación:

- RuralCompacto Total. Para viviendas principales que aseguren continente y contenido o sólo contenido.
- RuralCompacto Premium. Para viviendas principales que aseguren continente y contenido.

Además, para viviendas en alquiler, viviendas secundarias o de temporada y viviendas principales que sólo aseguren continente, tenemos la opción de contratación del RuralCompacto Estándar.

Igualmente, para aquellos casos de viviendas y/o mobiliarios que no reúnan las condiciones de contratación del Seguro RuralCompacto Total, Premium o Estándar, o para dar una respuesta a medida de las necesidades del cliente, se oferta la modalidad del RuralFlexible.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones a través de Caja Rural Granada

4.15.- SEGURO DE SUBSIDIO POR RETIRADA DE CARNET DE CONDUCIR (POR PUNTOS)

Este seguro ofrece las más amplias soluciones al conductor asegurado, en lo relativo a su carné de conducir, ante las diferentes situaciones en las que se puede encontrar a cualquier conductor, existiendo un producto estándar para aquellas personas que posean cualquier tipo de carné de conducir y un producto específico para los conductores profesionales.

Las coberturas, en función del tipo de seguro son:

4.15.1.- Modalidad Carnet –Arag

Garantías	Límites (en €)
Pago de un subsidio mensual	Capital contratado
Ayuda económica en caso de revocación	Capital contratado hasta un máximo de 3 meses
Gastos de matriculación a cursos de formación	Hasta 500€
Asistencia jurídica telefónica 24 horas	Servicio Arag
Traslado del vehículo conducido por el asegurado	Hasta la base de la grúa que realice el servicio o hasta el domicilio del asegurado
Recurso contra la variación incorrecta de puntos	La totalidad de su coste
Gestión de infracciones de tráfico en vía administrativa	La totalidad de su coste

4.15.2.- Modalidad Todo Riesgo

Garantías	Límites (en €)
Defensa en vía administrativa de infracciones de tráfico "multas"	Servicio ARAG
Defensa penal del asegurado como Conductor	100% ARAG
Subsidio mensual por retirada del carné de conducir	(Capital contratado)
Doble subsidio mensual a partir del 13º Mes	(Capital contratado)
Envío de conductor profesional en caso de retención del carné de conducir del Asegurado	100% ARAG
Ayuda económica en caso de revocación	Hasta el Subsidio indicado, durante 3 Meses
Gastos de matriculación a cursos de Formación	Hasta 500 €
Reclamación de daños y perjuicios por lesiones corporales del Asegurado ocurridos como conductor o peatón	100% ARAG
Transporte a centro sanitario	100% ARAG
Gastos de hospitalización + intervenciones quirúrgicas + medicamentos	1.500€
Desplazamiento de una persona, por hospitalización del asegurado	100% ARAG
Convalecencia en hotel del Asegurado (60 € x día)	10 días



5.- RELACIÓN DE PRODUCTOS BONIFICABLES EN OPERACIONES DE CRÉDITO

La revisión periódica del tipo de interés de las operaciones de riesgo que se detallan a continuación estará sujeta a la contratación y mantenimiento de los productos siguientes:

5.1.- Operaciones revisables:

- Póliza de crédito
- Préstamo Gestión Integral con Garantía Personal
- Préstamo Consumo a Largo Plazo
- Leasing Mobiliario
- Anticipo de Subvenciones
- Préstamo Formación
- Préstamo Gestión Integral con Garantía Hipotecaria
- Préstamo Consumo a Corto Plazo

5.2.- Productos bonificadores:

5.2.1.- Para personas jurídicas:

Requisitos previos:

- Domiciliación de los ingresos de la actividad. Las validaciones se harán:
 - o Revisiones trimestrales, mín. 100€ de ingresos
 - o Revisiones anuales, Min. 400€ de ingresos
- Servicio Ruralvía y Buzón Virtual

Bonificaciones:

- Contratación por cada seguro con Caja Rural multirisgo industrial, comercio o crédito, como tomador: 0,50%
- Contratación por cada seguro con Caja Rural diferente a los anteriores, como tomador: 0,20%
- Emisor de transferencia nóminas (C34): 0,10%
- Emisor de adeudos directos (C19): 0,10%
- Tarjeta de crédito T-Empresa: 0,10%
- Tarjeta de débito Business: 0,10%
- TPV: 0,10%
- Fondos de Inversión con saldo superior a 3.000€: 0,10%

Bonificación máxima: 1,00%

5.2.2.- Para personas físicas:

5.2.2.1.- Actuando como no consumidores (autónomos)

Requisitos previos:

- Domiciliación del seguro de autónomo o domiciliación de los ingresos de la actividad
 - o Revisiones trimestrales, mín. 100€ de ingresos
 - o Revisiones anuales, mín. 400€ de ingresos
- Servicio Ruralvía y Buzón virtual

Bonificaciones:

- Seguro de amortización de préstamos: 0,25%
- Contratación de cualquier otro seguro, diferente del de amortización de préstamos, con Caja Rural: 0,20%
- Tarjeta de débito Visa Electron o Business: 0,10%
- Tarjeta de crédito Visa Classic, Premier o T-Negocios: 0,10%
- Plan de pensiones o PPA: 0,15%, con un volumen mínimo de aportaciones de :
 - o Revisiones trimestrales: 180€
 - o Revisiones anuales: 720€
- TPV: 0,10%
- Fondos de Inversión con saldo mayor de 3.000€: 0,10%

Bonificación máxima: 1,00%

5.2.2.2.- Actuando como consumidores

- Seguro de vida de amortización de préstamos: 0,30%
- Contratación de cada seguro diferente con Caja Rural: 0,10%
- Domiciliación de nómina: 0,25%
- Ruralvía y Buzón Virtual: 0,05%
- Tarjeta de débito: 0,10%
- Tarjeta de crédito: 0,15%
- Plan de pensiones: 0,20%

Bonificación máxima: 1,00%



ANEXO FINAL. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN LA TRAMITACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

PERSONAS FÍSICAS:

Con carácter general:

- Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.
- Tres últimas nóminas.

PERSONAS JURÍDICAS:

Con carácter general:

- Impuesto de sociedades e IVA de los dos últimos ejercicios.
- Balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio en curso.

Además de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella documentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

ACLARACIONES:

- Las condiciones financieras del presente convenio, únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural Granada.
- La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural Granada.
- Para acogerse a las ventajas del presente convenio cada asociado y empleado deberá de justificar su condición mediante certificado.
- Caja Rural Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar irregularidades.
- Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural Granada previa comunicación a Las Asociación.
- Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el interesado deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito imprescindible aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural Granada (consultar documentación requerida en el anexo 1 anterior).
- Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se regirán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural Granada publicadas en el Banco de España.
- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 22/01/2019.